



CONTRATOS

Decreto 680/2021

DCTO-2021-680-APN-PTE - Aprobación.

Ciudad de Buenos Aires, 30/09/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-70753940-APN-SSRFID#SAE y el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR propuesto para ser suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA con el fin de cooperar en la ejecución del "Programa de Innovación Federal (PIF)" por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (USD 230.000.000).

Que el objetivo general del citado Programa consiste en fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados del SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN (SNI) para mejorar la productividad de las empresas y para robustecer las capacidades de acción ante los desafíos que enfrenta la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que los objetivos específicos del referido Programa son: (i) aumentar la inversión privada en innovación; (ii) incrementar el esfuerzo nacional de producción de conocimiento; (iii) aumentar la articulación entre los actores del SNI y (iv) mejorar las capacidades institucionales para diseñar e implementar políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

Que el referido Programa se desarrollará a través de CUATRO (4) componentes: (I) Fomento a la Innovación Tecnológica, (ii) Apoyo a la Oferta de Conocimiento Científico y Tecnológico, (iii) Apoyo a la Articulación entre actores del SNI y (iv) Fortalecimiento de las capacidades del SNI.

Que la ejecución de dicho Programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (Agencia I+D+i), organismo descentralizado actuante en la órbita del citado Ministerio.

Que, por su parte, la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN actuará como organismo subejecutor y quedará bajo su responsabilidad la ejecución de una parte de la agenda de evaluación, en coordinación con los Organismos Co-Ejecutores.



Que la formalización de esta operación requiere que la REPÚBLICA ARGENTINA, en su carácter de Prestataria y por intermedio de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho Préstamo.

Que, en virtud de ello, corresponde facultar al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN para que, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR y acuerde las modificaciones que sean convenientes para la ejecución del “Programa de Innovación Federal (PIF)”, siempre y cuando no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o una alteración en el procedimiento arbitral pactado.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR propuesto para ser suscripto son los usuales que se pactan en este tipo de contratos y resultan adecuados a los propósitos y objetivos para los que será destinado el mencionado Préstamo.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 53 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (USD 230.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Innovación Federal (PIF)” que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Cláusulas, de las Normas Generales integradas por DOCE (12) artículos y de UN (1) Anexo Único, que como ANEXO I (IF-2021-65224054-APN-SSRFID#SAE) forma parte integrante de esta medida. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida, como ANEXO II (IF-2021-52118301-APN-SSRFID#SAE) y ANEXO III (IF-2021-52118085-APN-SSRFID#SAE), las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, respectivamente, ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, o al funcionario o a la funcionaria o funcionarios o funcionarias que este designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR y su documentación





adicional, conforme al modelo que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, o al funcionario o a la funcionaria o funcionarios o funcionarias que este designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, modificaciones al Contrato de Préstamo BID N° 5293/OCAR cuyo modelo se aprueba por el artículo 1º de la presente medida, siempre que no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones al procedimiento arbitral pactado.

ARTÍCULO 4º.- Designanse como "Organismos Co-Ejecutores" del "Programa de Innovación Federal (PIF)" al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MinCyT) y a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (Agencia I+D+i), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Por su parte, la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN actuará como organismo subejecutor, quedará bajo su responsabilidad la ejecución de una parte de la agenda de evaluación, en coordinación con los Organismos Co-Ejecutores y estarán todos ellos facultados para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR que se aprueba por el artículo 1º de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Entendimiento sobre los Términos y Condiciones de la Utilización de los Recursos del Préstamo y Atribuciones (Convenio de Entendimiento) del "Programa de Innovación Federal (PIF)" a suscribirse entre la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (Agencia I+D+i), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, que como ANEXO IV (IF-2021-71552525-APN-DNPEFI#SAE) integra la presente medida.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN o al funcionario o a la funcionaria o funcionarios o funcionarias que este designe, a suscribir el Convenio de Entendimiento, conforme al modelo que se aprueba en el artículo 5º del presente acto, así como a convenir y suscribir modificaciones al mismo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Martín Guzmán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/10/2021 N° 73389/21 v. 01/10/2021





Fecha de publicación 01/10/2021

